



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó parcialmente la sentencia condenatoria y la adicionó, declarando la existencia del contrato de trabajo con Graficas San Martín, Inversiones Alvear Orozco S en C y Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva CIBRE del 6 de febrero de 1995 al 19 de enero de 2015, con Fundación Qualite Fish Meat and Vegetable Corporation entre el 31 de diciembre de 2011 al 21 de enero de 2014 y Giro Manufacturing de Colombia Ltda. entre el 26 de noviembre de 2007 al 18 de diciembre de 2009, condenando solidariamente a pagar los conceptos irrogados en primera instancia a Inversiones Alvear Orozco S en C y Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva CIBRE, proporcionalmente por el tiempo laborado a Fundación Qualite Fish Meat and Vegetable Corporation y solo por los aportes pensionales y por el tiempo laborado a Giro Manufacturing de Colombia Ltda.; absolvió a los demás demandados, confirmó en lo demás y no impuso costas en esa instancia. Hay solicitud de la parte demandante de iniciar proceso ejecutivo. Sírvase Proveer.

Veintitres (23) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00373 00 | | | |
|---|---------------------------------------|-------------|------------|
| DEMANDANTE | Yuli Paola Verano Pineda | DOC. IDENT. | 19.247.882 |
| DEMANDADA | Mariano Antonio Alvear Sofan y Otros. | | |

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y ante las resultas del proceso en segunda instancia, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia a favor de la demandante la suma equivalente a DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (\$9.085.260.00) a cargo de Inversiones Alvear Orozco S en C, Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva CIBRE y proporcionalmente por el tiempo laborado Fundación Qualite Fish Meat and Vegetable Corporation, la secretaría puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

| A CARGO DE INVERSIONES ALVEAR OROZCO S EN C | |
|--|-----------------------|
| EXPENSAS | \$51.180.00 |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$4.074.774.00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$4.125.954.00 |
| Son: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L.C. | |
| A CARGO DE CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA CIBRE | |
| EXPENSAS | \$51.180.00 |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$4.074.774.00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$4.125.954.00 |
| Son: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L.C. | |
| A CARGO DE FUNDACIÓN QUALITE FISH MEAT AND VEGETABLE CORPORATION | |
| EXPENSAS | \$11.740.00 |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$935.712.00 |
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$947.452.00 |
| Son: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.C. | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaría gestionar la digitalización del expediente, radicar las diligencias como proceso Ejecutivo a continuación del presente asunto e ingresen al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 24 DE FEBRERO DE 2021 |
| Por ESTADO No. 032 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO |